

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CORREOS

Circular número 35

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Cabezón de la Sal á la de Puente-nansa, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, en las oficinas de Correos de esta capital, y en las de Cabezón de la Sal y Valle de Cabuérniga; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Ca-

bezón de la Sal y Valle de Cabuérniga hasta el día 17 de Mayo próximo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el expresado Gobierno el día 22 del mismo, á las dos de la tarde.

Santander 21 de Abril de 1899.

El Gobernador,

RICARDO DIAZ MERRY

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 8.084

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz Val, vecino de esta ciudad, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Marte», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado La Minerala, término de Prellezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan con

terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un trabajo pequeño y antiguo que existe en el sitio dicho, desde cuyo punto se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al O. 400 metros la segunda, de esta al S. 400 metros la tercera, de esta al E. 600 metros la cuarta, de esta al N. 400 metros la quinta y de esta á la primera estaca 200 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 25 de Enero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.096

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 19 de Enero una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Cerreo», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado ladera del pico Cerreo, término de Rasines, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. con el registro «Segunda Bienvenida» y próxima á las minas «Bienvenida», «Visitación» y

«Adriana» y por el E., S. y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un punto en la línea E. de la mina «Bienvenida», á 17,95 metros del ángulo S. de la misma, y se medirán 200 metros al E. primera estaca, de esta 200 metros al N. segunda, de esta 200 metros al E. tercera, de esta 400 metros al S. cuarta, de esta 900 metros al O. quinta, de esta 100 metros al N. sexta, de esta 700 metros al E. séptima y de esta 100 metros al Norte.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 21 de Enero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.152

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Leopoldo Hontañón, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 34 pertenencias con el nombre de «Cuquita», de mineral de piritita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte de Tejas, término de Pedruecas, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata de sección cuadrada, la que aparece fortificada con madera, abierta en dicho sitio de las Pedruecas y se medirán al O. 200 metros primera estaca, de esta al N. 300 metros segunda, de esta al E. 300 metros tercera, de esta al N. 200 metros cuarta, de esta al E. 500 metros quinta, de esta al S. 500 metros sexta y de esta con 600 metros al O. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Febrero de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 8.157

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Plácido Ruiz Ortega, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «Demasia á San Plácido», en subsuelo del sitio llamado Peña Negra, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Aumento Ontón», «Demasia San Julián de Musques», línea divisoria de las dos provincias Vizcaya y Santander y «Demasia á la mina San Plácido».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Obras públicas

ANUNCIO

No habiéndose adjudicado en la subasta celebrada el 28 de Marzo próximo pasado los servicios de acopios de varias carreteras por falta de licitadores, esta Corporación provincial ha acordado anunciarlos por tercera vez, para la que se verificará el 29 del actual, á las doce de la mañana, de las carreteras de Ojedo á Camaleño, por pesetas 5.450'08; de Cabuérniga á Puenteansa, por 7.381'02; de Aneró á Pedreña, por 3.174'00; de Beranga á Cagigas Plantadas, por 1.500'75; del Puente de Santa Lucía al de la Virgen de la Peña, por 759'92; de Zurita á la estación de Torrelavega, por 556'85, y del Pontón de Ruda á Esles, por

407'10, que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente ejercicio de 1898 á 1899.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Dámaso Aja, designado en representación de la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos del sello de la clase 12.ª con el timbre de cuarenta céntimos correspondiente, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios que se pretenda hacer proposición.

Los pliegos deberán entregarse cerrados en el propio acto de la subasta, pasada la cual, el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al que acuerda la Corporación contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el acto y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá, en el acto del remate, licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, despues de haber apercibido por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si alguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios segun lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlas por terminadas en el plazo fijado en dichas condiciones.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Santander 20 de Abril de 1899.—
El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—
P. A.—El Secretario, Antonino Peira.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..., (fecha) y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de..., durante el ejercicio de 1898 á 1899, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)
(Fecha y firma del proponente)

Administración principal de Aduanas
DE
SAÑTANDER

ANUNCIO

El día 29 del actual, á las doce de la mañana, deberá tener lugar, en el despacho de esta Administración, la venta en pública subasta de sesenta kilogramos de dulce, procedente de abandono, según se detalla á continuación.

VALORACION

	Pesetas
30 barras dulce de guayaba, de las cuales quince tienen sus envases completos y el resto con envases rotos ó sin ellos, pesando en junto sesenta kilogramos y valorado en junto en	30
Importa la anterior valoración treinta pesetas	30

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación; debiendo á la vez hacer constar que los gastos de anuncio serán por cuenta del rematante.

Santander 20 de Abril de 1899.—
El Administrador, Nardiz.

Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo último y de la circular de la Dirección general de Administración local de 12 del corriente, en el plazo de un mes, que empezará á contarse desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los que deseen ingresar en el Cuerpo de Aspirantes á Administradores provinciales de Beneficencia y que con arreglo á lo dispuesto por el apartado 13 del artículo 7 de dicha Instrucción ha de formarse; podrán presentar en la Secretaría de esta Junta los documentos que justifiquen en derecho con arreglo á lo que dispone dicho artículo, que entre las facultades que reconoce al Ministro de la Gobernación, pone: «13. Formar asimismo, para el mejor servicio de la Beneficencia particular, un Cuerpo de Aspirantes á las plazas de Administradores provinciales.

Este Cuerpo de Aspirantes lo constituirán los Administradores municipales, los empleados de las Juntas provinciales y los demás funcionarios del ramo, siempre que al solicitar el ingreso justifiquen haber prestado dichos servicios durante diez años y reunir las condiciones exigidas á los Administradores provinciales.»

Lo que por acuerdo de la Junta, en sesión de 20 del corriente, se hace público para convenimiento de los interesados.

Santander 21 de Abril de 1899.—
El Gobernador Presidente, R. Diaz Merry.—P. A. de la J.: El Secretario, Arturo de la Escalera.

PRESUPUESTO—CIRCULAR

Esta Junta, en cumplimiento de lo que dispone la nueva Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo del corriente año, hace saber á los Patronos de las fundaciones benéficas, la obligación que tienen de formar y remitir presupuestos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de dicha Instrucción, que á continuación se copian:

«Artículo 100. Los representantes de establecimientos dedicados á satisfacer necesidades permanentes, remitirán antes de terminar el mes de Marzo de cada año, á la Junta provincial, el presupuesto de los ingresos que han de realizarse y de los gastos que deben satisfacerse en el año económico siguiente. Este presupuesto se redactará en triple

»copia y ajustado al modelo núm. 1
»Art. 101. A cada presupuesto acompañará una relación detallada de los bienes y valores de la fundación, especificando el capital que representan y la renta que producen, conforme al modelo núm. 2. Se acompañarán también relaciones ajustadas á los modelos números 3 y 4, según que se trate de Hospitales, Asilos ú otros establecimientos de esta índole.»

Por este ejercicio y con arreglo á lo dispuesto por la Circular de la Dirección general de Administración local de 12 del corriente y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 17 del mismo; se amplía el plazo para la presentación de los presupuestos hasta el 1.º de Junio, bajo apercibimiento de que si para esta fecha no han cumplido lo mandado, se les impondrá la multa que determina el art. 111 de repetida Instrucción, que dice:

«Art. 111. Los representantes particulares obligados á la presentación de los presupuestos y cuentas que dejaren de hacerlo en los plazos prevenidos en esta Instrucción, incurrirán en la multa de 25 á 500 pesetas, que las Juntas impondrán, apreciando las circunstancias de la falta que la motive, sin perjuicio de la suspensión y de la destitución en su caso.

El importe de estas multas, que pagarán los Patronos de su peculio particular, será recaudado por las Juntas por el procedimiento prevenido para realizar los créditos del Estado.»

Deseando esta Junta normalizar en el menor plazo posible la buena marcha de las fundaciones benéficas de esta provincia y cumplir en un todo lo dispuesto por la Instrucción y Superioridad, excita el celo de los Alcaldes, Juntas de patronos y particulares encargados de la administración de las fundaciones benéficas, para que en el plazo marcado y con los requisitos pedidos, remitan los presupuestos para el ejercicio de 1899-900 y evitar el que esta Junta use las medidas de rigor é imponga la multa que el art. 111 ordena en la cuantía que la misma estime justa, según el abandono ó negligencia que el Patrono hubiera observado y cuya multa se hará inmediatamente efectiva por los procedimientos que la misma Instrucción determina.

Santander 21 de Abril de 1899.—
El Gobernador presidente, R. Diaz Merry.—P. A. de la J.: El Secretario, Arturo de la Escalera.

(MODELOS QUE SE CITAN)

Modelo núm. 1.

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACION)

PUEBLO DE.....

AÑO ECONOMICO DE.....

Presupuesto anual de ingresos y gastos.

Capítulos	Artículos	CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULOS		TOTAL POR ARTICULOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Ingresos						
		Productos de fincas rústicas.....	»	»	600	»
		Idem de fincas urbanas.....	»	»	200	»
		Rentas del Estado.....	»	»	2.100	»
		Conceptos diversos.....	»	»	»	»
					2.900	»
Gastos						
<i>Cargas de la fundación</i>						
	1.º	Personal facultativo.....	800	»		
	2.º	Idem eclesiástico.....	400	»		
	3.º	Idem administrativo.....	20	»		
					1.220	»
<i>Obras</i>						
	1.º	Reparación del edificio.....	30	»		
	2.º	Idem del mobiliario.....	50	»		
					80	»
					1.300	»

RESUMEN

	Pesetas	Cénts.
Ingresos.....	2.900	»
Gastos.....	1.300	»
(Déficit ó sobrante)	1.600	»

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

NOTAS. 1.ª Los ingresos se figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arroje cada uno de los conceptos de la relación de bienes.
 2.ª Los gastos estarán clasificados por capítulos y artículos, comprendiéndose dentro del capítulo el concepto englobado, y figurándose en cada artículo los detalles.

Modelo núm. 2.

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

(FUNDACION)

PUEBLO DE.....

AÑO ECONÓMICO DE... Á...

Relación de bienes y valores

Número de orden	CONCEPTO	CAPITAL		RENTA	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Fincas rústicas					
1	Diez aranzadas de tierra en pago Pardillo, arrendadas á F. de T.....	100	»	30	»
2	Cinco id. de id. en id., arrendadas á F. de T.	250	»	72	»
Fincas urbanas					
3	»	»	»	»
4	»	»	»	»
Rentas del Estado					
5	Una inscripción intransferible, núm. 54.978.....	»	»	»	»
6	Dos títulos de la renta, serie A, números.....	»	»	»	»
Conceptos diversos					
7	Por lo que se calcula que ingresará por limosnas.....	»	»	»	»

RESUMEN

TOTAL	CAPITAL		RENTA	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Por fincas rústicas.....	»	»	»	»
Por idem urbanas.....	»	»	»	»
Por rentas del Estado.....	»	»	»	»
Por conceptos diversos.....	»	»	»	»
TOTAL	»	»	»	»

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma.)

- NOTAS. 1.^a Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detallando dentro de cada concepto lo que posea el Establecimiento ó fundación.
 2.^a La clasificación de valores puede ampliarse cuanto su diversidad exija.

Modelo núm. 3.

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

HOSPITAL DE.....

PUEBLO DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

RELACION del número de camas que existen en este Establecimiento, y el de enfermos ó acogidos que se considera causarán estancia durante el actual ejercicio.

NUMERO DE		ESTANCIAS QUE CAUSAN		PRECIO medio	TOTAL	
Camas	Enfermos ó acogidos	Al mes	Al año		Pesetas	Cts.

(Pueblo y fecha.)

(Antefirma y firma)

Modelo núm. 4.

BENEFICENCIA

PROVINCIA DE.....

ESCUELA DE.....

PUEBLO DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

RELACION del número de alumnos ó asilados que se considera asistirá á este Establecimiento durante el actual ejercicio.

NUMERO DE			TOTAL	RETRIBUCION que satisfacen	
Alumnos	Gratuitos	Pago		Pesetas	Cts.

(Pueblo y fecha)

(Antefirma y firma)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALEJANDRO DE MEDIAVILLA Y LOPEZ DEL RIVERO, Abogado del Ilustre colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este término, se hace público por medio del presente edicto para que los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes dentro del término de quince dias, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de dicho Juzgado.

Los solicitantes se atemperarán á lo dispuesto en la Ley provisional sobre organización del poder judicial y en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santander 19 de Abril de 1899.—Alejandro de Mediavilla.—Por su mandado: El Secretario suplente, Castor V. Pacheco.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villafufre

Remate de consumos

El día 30 del corriente mes, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta con venta exclusiva de los derechos y recargos de los grupos de líquidos y carnes.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil noventa y dos pesetas y veintiocho céntimos.

La garantía necesaria para hacer postura es la del cinco por ciento importe de la subasta, la cual podrán consignar los licitadores en la Depositaria de este Ayuntamiento ó bien en poder de la Junta que autoriza dicho acto.

El rematante prestará fianza á favor del Ayuntamiento, consistente en personas de suficiente garantía á juicio del mismo.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen enterarse del mismo.

En igual día, local, con las mismas formalidades y hora de las diez y media á once de su mañana, se verificará la subasta con venta libre de los derechos y recargos de las demás especies que comprende la tari-

fa primera del impuesto de consumos, sirviendo de tipo la cantidad de mil seiscientas treinta y seis pesetas y sesenta céntimos.

Villafufre á 17 de Abril de 1899.—El Alcalde, Román Cagiga.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El padrón rectificado de la contribución industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se hallará expuesto al público por término de ocho dias contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Mazcuerras 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuél Diaz de Castro.

Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Villasuso y en poder de su Alcalde de barrio, se halla prendada, por haber causado daños en la pradera de la Poza, una yegua de las señas siguientes: Edad de siete á ocho años, color castaño, tiene pelos blancos en el lomo, una estrella en la frente, y un marco en el cuarto derecho con dos iniciales, la primera incomprensible y la segunda una O. La persona que se crea su dueño se presentará, en el término de 20 dias, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á recogerla, pues pasado este término, se procederá á su enajenación.

Anievas y Abril 15 de 1899.—El Alcalde, Pantaleón Díaz Terán.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Oreña, se encuentra prendada por haberla cogido causando daños en la mies común, una burra color claro, poca alzada y bastante edad, cuyo dueño puede recogerla, previo pago de gastos, dentro del término de 10 dias, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alfoz de Lloredo 18 Abril 1899.—El Alcalde, Urbano Zabala.

Ayuntamiento de Tudanca

Del pueblo de Aldueso (Reinosa), desaparecieron el dia primero del actual, las caballerías siguientes:

Una potra roja, con estrella en la frente, paticalzada de una pata tra-

sera.—Otra color ceniciento, cabeza airosa, preñada.—Otra color negro, cabeza apolicanada, paticalzada de las patas traseras.

Se ruega á las autoridades, donde quiera que estas se encuentren, se sirvan avisar á esta Alcaldía, ó particulares que puedan dar razón en donde se encuentren dichas reses y se les gratificará.

Tudanca 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Lino García Cuesta.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos y especies de cereales y sus harinas, celebrada en el día de ayer, se anuncia una segunda y última, que tendrá lugar el martes próximo 25 del actual y hora de las siete de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Santiurde de Reinosa 19 Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y García.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial que han de regir en el próximo año económico de 1899-900, á los efectos prevenidos.

San Felices de Buelna 12 Abril de 1899.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

Ayuntamiento de Laredo

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, formados para el próximo año económico de 1899-900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante el cual podrán examinarlos los interesados y exponer cuantas reclamaciones vieren convenirles.

Laredo 13 de Abril de 1899.—El Alcalde, Lucas Marselle.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR

PROVINCIA DE SANTANDER

RESUMEN GENERAL de los donativos recaudados desde Abril de 1898 hasta el día 28 inclusive de Febrero del corriente año

MESES	Sin determi- nar aplicación de	Para gastos generales	Para fomento de la Marina	Para defensas maritimas	Para las vícti- mas de la guerra	Para la Cruz Roja	Para los sol- dados heridos	Para los pri- sioneros de Ultramar	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abril de 1898	38.000 »	»	»	»	»	»	»	»	38.000 »
Mayo	237.675 38	»	»	»	»	»	»	»	237.675 38
Junio	39.755 09	»	»	»	»	»	»	»	39.755 09
Julio	46.824 02	»	»	»	»	»	»	»	46.824 02
Agosto	1.171 75	»	»	»	»	»	»	»	1.171 75
Septiembre	1.054 55	»	»	»	»	»	»	»	1.054 55
Octubre	28 50	»	»	»	»	»	»	»	28 50
Noviembre	96 27	»	»	»	»	»	»	»	96 27
Diciembre	391 75	»	»	»	»	»	»	»	391 75
Enero de 1899	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Febrero	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	363.997 31	»	»	»	»	»	»	»	363.997 31

Santander 31 de Marzo de 1899. — El Presidente de la Junta auxiliar, V. Santiago, Obispo de Santander. — Conforme: El Delegado de Hacienda, A. Alvarez. — Comprobado: El Interventor de Hacienda, A. Valgañón. — El Secretario de la Junta auxiliar, F. Gutierrez Polanco.

Aprobado por la Junta Central, y se devuelve para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último.

Madrid 15 de Abril de 1899. — El Secretario, Miguel Moya. — V.º B.º — El Presidente, José Lopez Dominguez.